



INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS

IPU2021-002

TERMINOS DE
REFERENCIA

Seleccionar una o varias compañías de seguros, para la adquisición de las pólizas de seguros requeridas por RENTAN S.A.S.

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. CAPITULO I..... | 4 |
| INFORMACIÓN GENERAL | 4 |
| 1. OBJETO..... | 6 |
| 1.2. ALCANCE | 6 |
| 1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO | 7 |
| 1.4. INVITACIÓN PUBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS | 8 |
| 1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES | 8 |
| 1.4.3. CRONOGRAMA | 9 |
| 1.4.4. Forma de presentación de la propuesta | 12 |
| 2.1. PARTICIPANTES:..... | 14 |
| 2.2. REQUISITOS HABILITANTES..... | 14 |
| 2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan | 14 |
| 2.2.2. De orden financiero..... | 15 |
| 2.2.3. De orden técnico. | 16 |
| 2.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS | 16 |
| 2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA | 16 |
| 2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN | 22 |
| 2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE..... | 22 |
| 2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA | 22 |
| 2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA..... | 23 |
| 2.9. PERFECCIONAMIENTO | 23 |

POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL

En RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., con sigla, RENTAN S.A.S., trabajamos para lograr nuestra visión, comprometiéndonos con el cumplimiento de nuestra misión y orientados bajo el referente de nuestros principios rectores.

Misión

“Mejoramos la infraestructura vial para acercar comunidades e integrar territorios, a través de servicios de administración y operación de maquinaria, arrendamiento operativo y ejecución de obra soportados en el conocimiento y la experiencia”

Visión

“Ser reconocidos en el 2019 como el principal proveedor de soluciones para el mejoramiento de la infraestructura vial y atención de emergencias viales en el país, sobresaliendo por su excelencia operacional, transparencia en su actuar y responsabilidad con los grupos de interés”

1. CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

Mediante documento privado suscrito el 19 de mayo de 2009, se creó la Empresa de Economía Mixta denominada RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., con sigla, RENTAN S.A.S., y se constituyó como sociedad por acciones simplificada, de carácter comercial, con aporte de capital público superior al 50%.

RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S., RENTAN S.A.S., es una sociedad de economía mixta del orden Departamental, cuyo objeto consiste en: como actividad principal entregar en arrendamiento (como parte activa) a persona natural o jurídica, maquinaria pesada, vehículos con o sin blindaje y equipos bajo la modalidad conocida como “Renting”. El objeto social comprende la prestación de servicios relacionados con estos bienes, entregados en arrendamiento o de propiedad de terceros.

Como actividad adicional para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá contratar o realizar obras civiles de infraestructura y de mantenimiento de vías, en especial las que se requieran con ocasión de la ejecución de su objeto social principal.

Como actividades secundarias tendrá las siguientes:

- Administrar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propiedad de terceros.
- Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros.
- Para desarrollar la actividad principal y las secundarias, la sociedad podrá realizar contratos de compraventa de los bienes mencionados, partes o repuestos de los mismos; celebrar toda clase de contratos y prestar servicios de mantenimiento; contratar la administración y operación de los bienes dados en arriendo; contratar seguros, contratar o subcontratar vehículos, maquinaria y equipos así como también contratar el personal requerido para el manejo y operación de los mismos; y celebrar alianzas estratégicas para presentar propuestas que se refieran a las operaciones mencionadas.
- La sociedad podrá invertir sus excedentes de liquidez en bienes o productos financieros y todo tipo de valores, con el objetivo de realizar la mejor administración de los recursos, sin que esta sea la actividad de la compañía.
- Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita tanto en Colombia como en el exterior.

El artículo 97 de la ley 489 de 1998 establece que las sociedades de economía mixta son organismos autorizados por la ley, constituidas bajo la forma de sociedades comerciales con aporte estatal y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industria y comercial, conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley.

El artículo 209 constitucional establece entre otras disposiciones, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

A su vez, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 señala *“La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”*

Por su parte, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 enuncia que *“(…) las Sociedades de economía mixta en la que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%) estarán sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales ()”*. La excepción antes enunciada no exime que las sociedades de economías mixta deban aplicar, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la contratación estatal.

1. OBJETO

Seleccionar una o varias compañías de seguros legalmente establecidas en el país autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, con las cuales se pueda contratar la adquisición de las pólizas de seguros requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable RENTAN S.A.S., así como los riesgos a los cuales están expuestas las personas que se encuentran bajo su responsabilidad.

1.2. ALCANCE

Para efectos de facilitar la participación de las aseguradoras, se han distribuido las distintas pólizas en grupos:

| | |
|-------------------|--|
| Grupo 1 | Todo riesgo (daños materiales) Seguro de responsabilidad civil extracontractual Maquinaria y equipo Manejo global comercial ó Fraude de empleados |
| Grupo 2 | Responsabilidad Directores y Administradores |
| Grupo 3 | Autos |
| Grupo 4 | Daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT |
| Grupo 5 | Infidelidad y Riesgos Financieros |
| Grupo No 6 | Cyber |

NOTA 1: Los proponentes PODRÁN presentar oferta para cualquiera de los grupos o para la totalidad de los grupos.

NOTA 2: Las ofertas para el Grupo No. 1 deberán corresponder a todas las pólizas que integran dicho grupo. No se aceptan propuestas parciales para los mencionados grupos.

NOTA 3: RENTAN S.A.S., se reserva la facultad de contratar una o varias pólizas, según sus necesidades, al igual que se reserva la facultad de contratar por el plazo mínimo solicitado.

NOTA 4: No podrán presentar ofertas, ya sea de manera individual o a través de, consorcios o uniones temporales, empresas que no tengan autorizado alguno o algunos de los ramos para los cuales presentan oferta.

Para la elaboración de la propuesta se les compartirá:

- ✓ Slip de condiciones técnicas complementarias (Calificables)
- ✓ Siniestralidad
- ✓ Formulario D&O
- ✓ Activos a asegurar 2020 - 2021

1.3. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.526.903.524) INCLUIDO IVA, para cubrir los gastos en los que tenga que incurrir el(los) contratista(s) para dar cumplida y plena ejecución al(los) contrato(s) celebrado(s) con ocasión de esta Invitación Privada.

OBSERVACIÓN:

Para todos los grupos no podrá la oferta superar el presupuesto oficial por grupo según se detalla a continuación

| GRUPO | RAMOS | VALOR DE PRESUPUESTO INCLUIDO IVA |
|-------|--|-----------------------------------|
| 1 | Todo riesgo (daños materiales) Responsabilidad civil extracontractual Maquinaria y equipo Manejo global comercial ó Fraude de empleados | \$ 290.489.528 |
| 2 | Responsabilidad Directores y Administradores | \$ 114.240.000 |
| 3 | Autos | \$ 776.909.111 |
| 4 | Daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT | \$ 209.281.485 |

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

| | | |
|----------|-----------------------------------|---------------|
| 5 | Infidelidad y Riesgos Financieros | \$ 63.974.400 |
| 6 | Cyber | \$ 72,000,000 |

Para el Grupo 3 Automóviles: Los precios a asegurar serían los de FASECOLDA más accesorios y el presupuesto para este grupo sería la prima anual teniendo en cuenta las tasas indicadas en el cuadro anterior como tope máximo.

Para el Grupo 4 Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT: se indica que la entidad cuenta con la asignación presupuestal para este ramo, sin embargo, teniendo en cuenta que cada uno de los SOAT del parque automotor presentan un vencimiento diferente, se solicitarán incluir en el transcurso de la vigencia.

Los vehículos de los cuales se puede solicitar expedición se encuentran en el anexo "Flota vehículos Renting de Antioquia".

Los oferentes que presente oferta para el Grupo No 3 y tenga autorizado el ramo de SOAT deberán presentar oferta obligatoria para el GRUPO No 4 so pena de rechazo

1.4. INVITACIÓN PÚBLICA DE VARIAS OFERTAS, CONSULTAS, APERTURA Y RECEPCION DE PROPUESTAS

1.4.1. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones a los términos de referencia a través de los siguientes correos:

jefatura.compras@rentan.com.co o info@rentan.com.co

RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S. tendrá un (1) día prorrogable para resolver las inquietudes presentadas, si es necesario.

1.4.2. ENTREGA Y PRESENTACION DE LA OFERTA

La invitación privada de varias ofertas será enviada a los oferentes seleccionados de la base de datos de RENTAN S.A.S., y público en general, teniendo en cuenta el artículo 12 del Manual de contratación INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS, "Rentan S.A.S., realizara la Invitación privada de varias ofertas en los procesos contractuales

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

para prestar el servicio cuyo presupuesto oficial sea mayor a 68 SMMLMV y menor de 2.000 SMMLMV”.

Igualmente, para garantizar mayor cobertura de oferentes será publicada en la página web de RENTAN S.A.S., y en la plataforma del SECOP I tal como lo indica la normatividad de contratación pública.

Las ofertas se recibirán de manera física y magnética en sobre cerrado, en las oficinas de RENTAN S.A.S., carrera 43A N°19 -127 Edificio recife, quinto piso.

| | |
|---|------------------|
| Fecha de publicación de la invitación privada No. IPU2021-002 | Marzo 24 de 2021 |
| Fecha y hora de cierre: | Abril 12 de 2021 |

1.4.3. CRONOGRAMA

| ETAPA DEL PROCESO | FECHA |
|---|--|
| Apertura del proceso e invitación | Marzo 24 de 2021 Correo electrónico: info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co página web de RENTAN S.A.S., |
| Observaciones al proceso y aclaraciones de condiciones técnicas | Se podrán realizar observaciones hasta el 31 de marzo de 2021 A LAS 2:00PM Correo electrónico: info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co En el evento de recibir consultas por fuera del término establecido en el cronograma, RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de contestarlas. |
| Respuestas a las aclaraciones y modificaciones y publicación de adendas | RENTAN S.A.S., las atenderá y responderá al día siguiente. RENTAN S.A.S., tendrá un (1) día hábil prorrogable para resolver las |

| | |
|--|--|
| | <p>inquietudes presentadas, si es necesario.</p> <p>Correo electrónico: info@rentan.com.co o jefatura.compras@rentan.com.co</p> <p>página web de RENTAN S.A.S.,</p> |
| Cierre para la presentación de las ofertas | <p>Se podrán recibir ofertas hasta el 12 de abril de 2021 a las 04:00 p.m. Correo electrónico jefatura.compras@rentan.com.co</p> <p>Envío en sobre cerrado a carrera 43A N°19 - 127 Edificio recife, quinto piso.</p> |
| Apertura de sobres | <p>Abril 12, 04:30pm en las oficinas de Rentan S.A.S., Cualquier interesado en el proceso puede hacer partícipe de ella.</p> <p>Por temas de contingencia la apertura de sobres será via teams y se podrán conectar los oferentes interesados.</p> |
| Publicación de evaluación | <p>Abril 15 de 2021 a través de la página web de RENTAN S.A.S.,</p> <p>El término de evaluación previsto podrá prorrogarse por parte de RENTAN S.A.S.</p> |
| Observaciones a la evaluación | <p>Abril 16 de 2021. Los oferentes tendrán dos días hábiles para presentar observaciones a los resultados. Correo electrónico:</p> |
| Respuesta a las observaciones y adjudicación | <p>Abril 21 de 2021. RENTAN S.A.S tendrá un plazo de dos días hábiles para analizar las observaciones, vencido este plazo enviará la respuesta a las observaciones, informará el resultado final de la calificación y procederá al acto de adjudicación. Este plazo podrá prorrogarse.</p> |

| | |
|--------------------|------------------|
| Firma del contrato | Abril 23 de 2021 |
|--------------------|------------------|

La propuesta económica deberá contener los documentos que a continuación se relacionan:

| | |
|--|---------|
| Remisión de documentos | Anexo 1 |
| Registro de proveedores y terceros | Anexo 2 |
| Formulario de propuesta económica | Anexo 3 |
| Siniestralidad | Anexo 4 |
| Slips de condiciones técnicas complementarias (Calificables) | Anexo 5 |
| Formulario D&O | Anexo 6 |
| Formulario IRF | Anexo 7 |
| Formulario Cyber | Anexo 8 |
| Activos para asegurar | Anexo 9 |

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Si los proponentes no entregan la información completa en la presente invitación privada podrá no aceptarse su recibo y podría no participar en dicha solicitud. RENTAN

Dirección: Carrera 43 A 19 - 127.
Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 444 92 11
e-mail: Info@Rentan.com.co
Medellín, Colombia

S.A.S., no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que se deriven de este incumplimiento.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que se conocen y acatan las normas que regulan la contratación de RENTAN S.A.S., que se ha examinado completamente los términos, y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta de manera seria, cierta, precisa y coherente.

En consecuencia, RENTAN S.A.S., no se hace responsable por errores, mala interpretación u otros acontecimientos que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

1.4.4. Forma de presentación de la propuesta

El oferente deberá presentar la propuesta económica en el anexo 3 Formulario de la propuesta económica, igualmente podrá anexarle un documento adicional ampliando el contenido de la oferta.

Las propuestas deben ser entregadas en la oficina principal de RENTAN S.A.S., carrera 43A N°19 -127 Edificio recife, quinto piso., Medellín Antioquia, conforme la fecha y hora establecidos en el cronograma como plazo máximo para la entrega de éstas. Además de anexar en un CD y/o USB la oferta digital.

El contenido de las propuestas es de carácter reservado en la forma prevista en este pliego de condiciones. Después de entregadas las propuestas no se permitirá la adición y/o el retiro total o parcial de los documentos que las componen.

No se aceptarán ofertas entregadas por fax, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y hora señaladas.

RENTAN S.A.S., no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada.

La propuesta que sobrepase el valor del presupuesto para el(los) Grupo(s) al cual se presente NO SERÁ EVALUADA en relación con dicho(s) Grupo(s).

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, impreso en original y una copia magnética, legibles, de idéntico contenido, estar foliadas en orden consecutivo ascendente, sin incluir hojas en blanco, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, entregadas en sobres cerrados, sellados y rotulados, concordantes con la numeración indicada en esta invitación. Si se

advirtiere alguna diferencia entre el original de una propuesta y su copia magnética, prevalecerá la información consignada en el original.

En caso de existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total de cada ítem, RENTAN S.A.S., tomará para efectos de la evaluación de la propuesta el valor unitario.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la Propuesta estarán a cargo del Proponente.

Los rótulos deben contener la siguiente información:

Señores:

Renting de Antioquia RENTAN S.A.S.

Invitación privada de varias ofertas Número IPU2021-002

Propuesta (Indicar si es original o copia)

NOMBRE DEL PROPONENTE.

Contiene: ____ folios Ciudad-País

CAPITULO II

2. PARTICIPANTES, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas, de acuerdo con las disposiciones legales y el objeto de la presente contratación, siempre y cuando cumplan con la reglamentación requerida como permisos, y otros requisitos legales que les aplique.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden legal, financiero, técnico y administrativo y deberán aportar los documentos que se solicitan.

2.2.1. De orden legal y documentos que los acreditan

- a) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con un tiempo de expedición que no supere un mes a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más. Así mismo, su objeto social debe corresponder a las actividades, bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

En este documento debe constar que el objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso de contratación. También debe constar que la persona jurídica fue constituida con un año de antelación a la fecha de presentación de la oferta, y que su duración se extenderá por el plazo de ejecución del contrato, más el plazo de liquidación del contrato y un año más.

Si en el certificado de existencia y representación legal del proponente no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar certificado del Revisor Fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma.

- b) Copia Registro único tributario - RUT
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Registro de proveedores o clientes debidamente diligenciado y firmado (anexo 2)

- e) Registro único de proponentes RUP expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, en la siguiente clasificación:

| CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS | | | | |
|--|---------|-------|----------|--|
| Segmento | Familia | Clase | Producto | Descripción |
| 84 | 13 | 15 | 00 | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| 84 | 13 | 16 | 00 | Seguros de Vida, Salud y Accidentes (*1) |

- f. Garantía de seriedad de la propuesta, el oferente debe acompañar su propuesta, como requisito indispensable, con una Garantía de Seriedad, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia correspondiente al 10% del valor del presupuesto por una vigencia de un mes.

2.2.2. De orden financiero

Con el fin de verificar la solidez financiera, deberá presentar los Estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2020 comparativos con los estados financieros del año inmediato anterior (2019) para oferentes nacionales, firmados por el Representante Legal, por el Contador Público y por el Revisor Fiscal; se deberá presentar las notas a los estados financieros y el dictamen del revisor fiscal o auditor externo.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del oferente, o de los integrantes del oferente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo.

Si está obligado por el ordenamiento legal, se deberá anexar la copia de la Tarjeta Profesional del contador público y del revisor fiscal y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal que suscriben los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no

superior a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente solicitud pública. (Ley 222/95).

2.2.3. De orden técnico.

El oferente deberá acreditar mediante al menos tres certificaciones escritas de experiencia, en las pólizas del grupo al que se presenten para entidades públicas y privada, ejecutadas al 100%, cuyo valor de sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior a seiscientos millones (\$600'000.000), ejecutados a partir del 1º de enero de 2013. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa a la que se le prestó el servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Valor final del contrato en \$(COP).

Nota, para el ramo del Grupo de SOAT, la sumatoria de las tres certificaciones deberá ser superior o igual a \$50.000.000

2.3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su presentación. Para efectos del contrato los valores serán fijos, de acuerdo con el literal 3.2 plazo del contrato, de estos términos de referencia.

2.4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas que sean calificadas como aceptables, serán evaluadas por los funcionarios designados por RENTAN S.A.S., para tal fin, quienes podrán verificar la información entregada con las ofertas. Adicionalmente, RENTAN S.A.S., podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre servicios y aspectos técnicos, asociados al objeto de la contratación y en general sobre cualquier aspecto de la oferta.

RENTAN S.A.S., les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de mil (1000) puntos, así:

| FACTOR | PUNTAJE |
|------------------|----------------------------|
| Factor técnico | Según tabla a continuación |
| Factor económico | Según tabla a continuación |
| Total | 1.000 |

2.4.1. FACTOR TECNICO.

Estos criterios serán analizados por Grupos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total por Grupo de 1.000 puntos.

| GRUPO 1, 5 Y 6 | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|-----------------|---------------|
| Factor económico | | 600 |
| Prima | 400 | |
| Deducibles | 200 | |
| Factor técnico | | 400 |
| Condiciones Técnicas Complementarias (Calificables) | 400 | |
| TOTAL | | 1.000 |

| | | |
|--|--|-----|
| Pesos del Grupo 1 para efectos de evaluación | Todo riesgo (daños materiales) | 50% |
| | Seguro de responsabilidad civil extracontractual | 25% |
| | Maquinaria y equipo | 15% |
| | Manejo global comercial ó Fraude de empleados | 10% |

| GRUPO 2 y 3 | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|---|-----------------|---------------|
| Factor económico | | 400 |
| Prima | 400 | |
| Factor técnico | | 600 |
| Condiciones Técnicas Complementarias (Calificables) | 600 | |
| TOTAL | | 1.000 |

| GRUPO 4 | PUNTAJE PARCIAL | PUNTAJE TOTAL |
|------------------|-----------------|---------------|
| Factor económico | | 1.000 |

| | | |
|--------------|------|-------|
| Prima | 1000 | |
| TOTAL | | 1.000 |

El valor total de la propuesta la deben plasmar en el Anexo 3 Formulario de la propuesta económica.

2.4.1.1. Determinación del orden de Elegibilidad (base 1.000 puntos)

De conformidad con los intereses asegurables de RENTAN S.A.S., y teniendo en cuenta que no todas las compañías de seguros en Colombia tienen aprobados todos los ramos objeto de esta Invitación, se hace recomendable distribuir las pólizas en varios grupos, de conformidad con la naturaleza de los intereses y bienes a asegurar, de la manera como más adelante se indica, con el propósito de promulgar la pluralidad de oferentes, permitiendo que los interesados presenten su propuesta en las pólizas conforme a su aprobación, pero contemplando además las reglas de participación descritas enseguida:

El máximo puntaje por cada póliza será de 1.000 puntos, al igual que el puntaje para cada Grupo será de 1.000 puntos, razón por la cual es necesario hacer una ponderación o indicar un porcentaje de participación para cada póliza que conforman los siguientes grupos, los cuales se aplicarán a los resultados obtenidos por cada póliza, a fin de conocer el mayor puntaje de cada proponente por grupo, así:

NOTA 1: Los proponentes PODRÁN presentar oferta para cualquiera de los grupos o para la totalidad de los grupos.

NOTA 2: Las ofertas para el Grupo No. 1 deberán corresponder a todas las pólizas que integran dicho grupo. No se aceptan propuestas parciales para los mencionados grupos.

La Entidad queda facultada para adjudicar uno o varios grupos a una misma aseguradora, de conformidad con el presupuesto oficial.

NOTA 3: RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de incorporar nuevos bienes, excluir algunos, reajustar valores asegurados o solicitar eventualmente con las mismas aseguradoras adjudicatarias nuevos amparos, coberturas adicionales a las previstas en el presente documento, con sujeción al pago de la respectiva prima por parte de la Entidad, a prorrata por los días de vigencia.

NOTA 4: La adjudicación se realizará por Grupos de acuerdo con las propuestas que reciba RENTAN S.A.S., y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso.

Agotados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se realizará la evaluación desde el punto de vista del cumplimiento de los requisitos legales, de calidad técnica y aspecto Económico- Financiero, Evaluación de Aseguradoras.

2.4.1.2. Slips de condiciones técnicas complementarias (Calificables)

| Grupo | Factor |
|--------------|---------------|
| GRUPO 1 | 400 |
| GRUPO 2 | 600 |
| GRUPO 3 | 600 |
| GRUPO 5 | 400 |
| GRUPO 6 | 400 |

Comprende la revisión de los aspectos relativos a amparos, cláusulas, condiciones particulares establecidas. En adición a lo establecido en las condiciones técnicas básicas obligatorias de cada una de las pólizas que integran cada grupo, el cual se constituye en el ofrecimiento mínimo que no es objeto de evaluación, también se indican las cláusulas y/o condiciones y/o sublímites que NO SON DE OBLIGATORIO OFRECIMIENTO, y en consecuencia son adicionales a las condiciones técnicas obligatorias, y que serán objeto de evaluación en cada uno de los ramos, de acuerdo con cada propuesta, teniendo como parámetros para efectos de otorgar el puntaje, los siguientes aspectos, los cuales son excluyentes entre sí:

- ✓ Si el ofrecimiento se presenta haciendo variaciones o modificaciones al texto original (desmejorando) o presentando condiciones, no se asignará el puntaje
- ✓ Cuando la cláusula solicite la presentación de un límite o sublímite, ya sea en días y/o en pesos y/o porcentajes, obtendrá el máximo puntaje indicado para la cláusula, el oferente que ofrezca las mejores condiciones y los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres. En el evento en que la oferta tan solo indique “se otorga” o “se ofrece” o una expresión similar que haga entender que ofrece la condición, pero SIN INDICAR EL LÍMITE o exprese un porcentaje sin establecer sobre que se aplica o como se debe calcular, la cláusula será calificada con cero puntos, salvo que el texto de la cláusula señale sobre qué debe aplicarse el ofrecimiento.

- ✓ No se aceptarán en este tipo de cláusulas y/o condiciones, comentarios o limitaciones, en caso de efectuarse se otorgará cero puntos.

NOTA 1: En el evento en que el resultado del cálculo de proporcionalidad, al hacer la comparación de los ofrecimientos entre los proponentes, se obtenga un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1 punto.

2.4.2. FACTOR ECONOMICO

| Grupo | Prima | Deducible | Total |
|---------|-------|-----------|-------|
| GRUPO 1 | 400 | 200 | 600 |
| GRUPO 2 | 400 | 0 | 400 |
| GRUPO 3 | 400 | 0 | 400 |
| GRUPO 4 | 1000 | 0 | 1000 |
| GRUPO 5 | 400 | 200 | 600 |
| GRUPO 6 | 400 | 200 | 600 |

Luego de realizar la evaluación técnica, se evaluarán los aspectos económicos: Deducibles y costo de la prima, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) **Deducibles:** Para la calificación de los deducibles, el comité evaluador se basará en las siguientes reglas:

Los deducibles se evaluarán, según corresponda a cada póliza, de acuerdo con las tablas incluidas para cada póliza en el Slip de Condiciones Técnicas Complementarias de este Pliego de Condiciones.

Para cada póliza se indican las ÚNICAS coberturas o amparos para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos o coberturas con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los cuadros de condiciones de los ramos o póliza, será evaluada con cero (0) puntos, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

NOTA: El proponente no podrá subdividir los amparos o coberturas de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será calificada con cero (0) puntos para el ramo o póliza en todas sus condiciones evaluables.

En cada uno de los cuadros del Slip de condiciones técnicas complementarias, se encuentran las tablas bajo las cuales se hará la evaluación de los deducibles, sea que

estos correspondan a porcentajes, a pesos o a salarios mínimos mensuales, elementos que debe tener en consideración el proponente al momento de estructurar la oferta. En el evento en que exista dentro de un mismo rango, deducibles diferente, obtendrá el mayor puntaje el menor deducible ofrecido dentro del rango y los demás obtendrán un puntaje proporcional aplicando una regla de tres.

Para los casos donde se presenten deducibles superiores a los rangos establecidos, la oferta será evaluada con cero (0) puntos en todos los factores de evaluación del ramo o póliza.

En caso de que el oferente no señale el deducible, tanto en porcentaje como en monto mínimo, no obtendrá el puntaje estipulado en el Slip de condiciones técnicas obligatorias y se entenderá sin modificación alguna el deducible establecido del slip de condiciones técnicas obligatorias.

- b) **Tasas (primas)** (De acuerdo con el puntaje indicado para cada grupo): Las tasas o primas más favorables para RENTAN S.A.S tendrán calificación de acuerdo con el máximo puntaje establecido para cada grupo y las demás de manera proporcional que les corresponda de acuerdo con la siguiente proporción matemática

Puntaje Asignado = Oferta de menor costo

Valor Propuesta Evaluada X 200

RENTAN S.A.S., podrá no aceptar la oferta, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas y legales, o por ser ésta inconveniente para la misma.

La oferta presentada será evaluada en el sentido de determinar si cumple con lo solicitado, si su valor está acorde con los precios del mercado, y tiempos de entrega requeridos, determinando finalmente si es conveniente y aceptable para RENTAN S.A.S.

Las propuestas que no obtengan como mínimo el 60% del puntaje correspondiente a los aspectos técnicos y a la experiencia, serán declaradas técnicamente inconvenientes para RENTAN S.A.S., y en consecuencia no se evaluará la propuesta.

RENTAN S.A.S., se reserva el derecho de verificar por su cuenta la información entregada por los proponentes y en el caso de encontrar inconsistencias, fallas u omisiones, podrá descalificar la correspondiente propuesta.

En el evento que se comprueba falsedad en la información presentada por los proponentes, la propuesta será eliminada.

2.5. PLAZO DE EVALUACIÓN

RENTAN S.A.S., hará la evaluación de las ofertas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de los términos de referencia. Los funcionarios evaluadores presentarán un informe de evaluación y la recomendación para efecto de la adjudicación, partiendo de la oferta que haya obtenido el mayor puntaje.

Las personas encargadas de la evaluación podrán realizar visitas a las oficinas de las firmas proponentes, con el fin de complementar y verificar la información suministrada en la invitación.

2.6. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

- a) El primer lugar se asignará a la oferta que presente menor valor en la propuesta económica
- b) En caso de que el empate continúe se le asignará al oferente que presente mayor puntaje en el factor técnico
- c) En caso de que el empate continúe, se asignará a la oferta que primero se haya radicado.

2.7. CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA

- ✓ RENTAN S.A.S., requiera complementar los documentos y/o corregir información y ésta no sea suministrada por el proponente en el tiempo establecido por la Empresa.
- ✓ No se presente la documentación requerida para la respectiva comparación de las propuestas en los aspectos económicos, jurídicos, técnicos y generales.
- ✓ Cuando la oferta no incluya los servicios requeridos por la entidad.
- ✓ Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en lugar diferente al indicado en el presente pliego de condiciones.

- ✓ Cuando no se tenga autorización vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia para el ramo para el cual presenta oferta.
- ✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta para el grupo al que se presente supere el valor del presupuesto oficial destinado para el respectivo grupo.
- ✓ Cuando dentro del término previsto en el presente pliego de condiciones o en la solicitud de RENTAN S.A.S., el proponente no responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la Entidad para subsanar la propuesta.
- ✓ El hecho de contener la propuesta documentos o información falsa, que sirva de base para la expedición de la comunicación de aceptación o sobre la experiencia del proponente.
- ✓ Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al proponente o representante, o que el representante no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.
- ✓ Si el objeto social del proponente no tiene relación con el objeto a contratar.
- ✓ No presentar la Garantía de Seriedad de la Propuesta

2.8. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

RENTAN S.A.S., a través de una comunicación vía correo electrónico, publicación en la página web, y en la plataforma del SECOP aceptará la oferta. Posteriormente se formalizará el servicio mediante la suscripción de un contrato para la construcción de oficinas de la nueva sede de RENTAN S.A.S.

Rentan S.A.S., por motivos de inconveniencia, se reserva el derecho de no aceptar la oferta, aún en el evento de que la misma cumpla con los requisitos establecidos en estos términos de referencia, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor del proponente.

2.9. PERFECCIONAMIENTO

El servicio se entiende perfeccionado con la suscripción de la firma del contrato por las partes, realizado bajo el mismo objeto indicado en el numeral 1.1 OBJETO, de estos Términos de Referencia y demás condiciones establecidas, en la propuesta presentada por el proponente en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S., y en los demás

documentos que den lugar a la aceptación de la oferta, los cuales se incorporan y hacen parte integral del mismo.

CAPITULO III

DEL CONTRATO A CELEBRAR

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.526.903.524) INCLUIDO IVA, para cubrir los gastos en los que tenga que incurrir el(los) contratista(s) para dar cumplida y plena ejecución al(los) contrato(s) celebrado(s) con ocasión de esta Invitación Privada.

3.1. PLAZO DEL CONTRATO

Un año, contado a partir de la firma del contrato.

3.2. FORMA DE PAGO

RENTAN S.A.S., pagará a EL CONTRATISTA mes vencido, previa liquidación del servicio y presentación de la cuenta de cobro con la copia de la póliza, durante los siguientes cuarenta y cinco días.

Esta deberá cumplir con los requisitos del estatuto tributario y ser previamente aprobada por el profesional responsable de la ejecución del contrato. El pago será por medio electrónico únicamente en la cuenta bancaria en que titule EL CONTRATISTA.

RENTAN S.A.S., deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a LA ASEGURADORA asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- a. Expedir las pólizas objeto del contrato y demás documentos a que esté obligada de manera pronta y oportuna, cumpliendo con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- b. Manejar la información en forma sistematizada conforme a los requerimientos de Renting de Antioquia, garantizando información ágil y oportuna.

- c. Presentar informe trimestral de siniestros o cuando la Entidad requiera informes sobre el comportamiento de las pólizas, reclamaciones, beneficiarios de la póliza, actividades de divulgación de la póliza y los demás que le solicite Renting de Antioquia.
- d. Pronunciarse dentro de un plazo no mayor a un mes, sobre la existencia o no de cobertura en cada uno de los siniestros que se les presenten.
- e. Pagar el valor de las indemnizaciones dentro del plazo legal o el convenido contractualmente.
- f. Entregar copias o duplicados de las pólizas cuando Renting de Antioquia lo solicite.
- g. Cuando lo solicite Renting de Antioquia, acordar los cambios en las condiciones de contratación que sean benéficas para Renting de Antioquia.
- h. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario obligatorias y complementarias cuando estás últimas hayan sido ofrecidas
- i. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
- j. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en la oferta presentada a la Solicitud Pública de varias ofertas No. 02 de 2016.
- k. Informar inmediatamente a Renting de Antioquia y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligar al ASEGURADOR a omitir algún acto o hecho que le competa o que resulte determinante para el adecuado cumplimiento del presente contrato
- l. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o a la que tenga acceso para el desarrollo del objeto del contrato.
- m. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con la póliza que lo instrumenta.

En desarrollo del objeto contractual, le corresponde a EL CONTRATANTE:

- a. Designar EL SUPERVISOR que ha de ejercer la vigilancia y control al cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ASEGURADORA en virtud del contrato de seguros, con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y efectiva ejecución
- b. Efectuar el reconocimiento y pago del valor como prima causada por el contrato de seguro, de conformidad con lo establecido en el mismo, previa certificación expedida por EL SUPERVISOR designada por Renting de Antioquia respecto del

- cumplimiento de las obligaciones contraídas por LA ASEGURADORA y la ejecución a satisfacción del objeto contractual.
- c. Exigir a LA ASEGURADORA la ejecución idónea y oportuna del Contrato de seguro.
 - d. Proporcionar la información que requiera LA ASEGURADORA para la ejecución del contrato.
 - e. Velar por el cumplimiento del objeto contractual.
 - f. Ejercer inspección sobre las actividades y obligaciones a cargo de LA ASEGURADORA.
 - g. Solicitar a LA ASEGURADORA los informes que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato, sin perjuicio del cumplimiento que de oficio debe dar LA ASEGURADORA a las obligaciones que le competen en materia de remisión de información a Renting de Antioquia.
 - h. Pronunciarse sobre los documentos que someta a su consideración LA ASEGURADORA, de acuerdo con lo pactado en el contrato.
 - i. Adelantar las acciones conducentes a la exigibilidad de las garantías a que haya lugar en caso de incumplimiento por parte de LA ASEGURADORA.

3.4. EL CONTRATISTA, FACULTA EXPRESAMENTE A RENTAN S.A.S., PARA:

- ✓ Revisar y verificar los pagos por los conceptos anteriormente citados en las obligaciones del contratista, durante vigencia del contrato, de acuerdo con lo definido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- ✓ Exigir, a través de la supervisión, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo del contratista empleador en favor de cualquiera de los conductores durante el plazo contractual.

3.5. CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la

ENTIDAD. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y, en consecuencia, no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la ENTIDAD y se incorporarán mediante anexo a la póliza.

3.6. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA será responsable ante RENTAN S.A.S., y ante terceros por reclamos, demandas o costos derivados al cumplimiento de sus servicios.

Cualquier costo en que incurra RENTAN S.A.S., para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, deberá ser reintegrada a RENTAN S.A.S, en su totalidad debidamente actualizada.

Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable y mantendrá indemne a RENTAN S.A.S., por cualquier reclamo, demanda o costos que pudieren surgir por la relación laboral con sus trabajadores, como también de los perjuicios causados a RENTAN S.A.S., como consecuencia de paros o huelgas.

3.7. REPERCUSIONES LABORALES

RENTAN S.A.S., no adquiere con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo.

Por lo tanto, RENTAN S.A.S., solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere.

3.8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que, en el evento de presentarse diferencias y discrepancias debido a la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato, se solucionarán de forma ágil y directa para la cual podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación y cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. En caso de que no puedan resolverse directamente por las partes, acudirán de común acuerdo a los mecanismos alternativos

de solución de conflictos, incluida la conciliación prejudicial o extrajudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial.

3.9. CESIÓN DEL CONTRATO

Las partes no podrán ceder el contrato, salvo autorización expresa y escrita de la otra parte.

3.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA

RENTAN S.A.S., o el CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento en los siguientes eventos:

POR PARTE DE RENTAN S.A.S.:

- a) Por la no ejecución del contrato, en los plazos, especificaciones y condiciones establecidas los Términos de Referencia y la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S.
- b) Por la variación injustificada de los precios ofrecidos por el CONTRATISTA y aceptados por RENTAN S.A.S.
- c) Por el incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en la oferta presentada por el CONTRATISTA, en aquellas partes aceptadas por RENTAN S.A.S, contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta.
- d) Por la cesión de las obligaciones contenidas en el contrato sin previo consentimiento escrito de RENTAN S.A.S.
- e) Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobada o que impida la ejecución del contrato.
- f) Suspensión de la licencia de funcionamiento, expedida por la superintendencia Financiera, del Corredor de Seguros, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- g) Frente a la ocurrencia de cualquiera de los hechos descritos de la presente cláusula, RENTAN S.A.S., podrá conminar mediante comunicación escrita al CONTRATISTA, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación de que se trate. En el evento que el CONTRATISTA no cumpliera con la obligación dentro del término señalado, RENTAN S.A.S., estará facultada para dar por terminada la ejecución del contrato mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria conforme a lo establecido en estos Términos de Referencia o la reclamación de perjuicios a que haya lugar.

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

- a) Por el incumplimiento injustificado de RENTAN S.A.S., en el pago del valor del contrato en la forma y oportunidad acordada. De igual manera, ocurrido este evento, el CONTRATISTA deberá conminar mediante comunicación escrita a RENTAN S.A.S., para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta se allane a cumplir con la obligación exigida.
- b) Por la extinción de RENTAN S.A.S.
- c) Por la ocurrencia de una fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que impida la culminación de la ejecución del contrato.

3.11. LIQUIDACIÓN

Dentro de los dos meses (2) siguientes a la terminación del contrato, RENTAN S.A.S., y el CONTRATISTA suscribirán un acta en la cual conste detalladamente la liquidación definitiva de la ejecución del contrato, la constancia de recibo a satisfacción y la certificación de paz y salvo.

Elaboró: Área de compras – RENTAN S.A.S.
Reviso: Esteban Gallego, jefe administrativo.